



Aprueba Trato Directo con César Parra Gutiérrez

Decreto N° **3126**
Chillán Viejo, 14 SEP 2016

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22/12/2015.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, de fecha 05/09/2016 que indica contar con disponibilidad presupuestaria en la cuenta 215.22.11.999.018 denominada Otros Servicio Promoción.

Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores de fecha 13/09/2016, que indica a César Manuel Parra Gutiérrez, con estado Hábil, acreditando de esta manera que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

La necesidad realizar talleres de 3 sesiones para los niños y niñas de la comuna de Chillán Viejo, mediante el trabajo de títeres, como medio de comprensión y expresión de los contenidos asociados al Buen Trato, entendido como respeto y cuidado de otros/as como de sí mismos.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores

Proveedor	Rut	Precio Total
César Parra Gutiérrez	██████████	\$ 300.000
Ariel Arévalo Monsalve	██████████	\$ 350.000
Pelafustán	██████████	\$ 385.000



Informe de Trato Directo emitido por la Directora del Departamento de Salud, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 22 del Reglamento Comunal de Compras.

DECRETO

1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Cesar Parra Gutiérrez, Rut

12.314.245-4.

BIEN/SERVICIO	: Talleres de 3 sesiones para los niños y niñas de la comuna de Chillán Viejo, mediante el trabajo de títeres, como medio de comprensión y expresión de los contenidos asociados al Buen Trato, entendido como respeto y cuidado de otros/as como de sí mismos.
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: Dado que la cotización de César Parra Gutiérrez por \$ 300.000.- es un monto inferior a las 10 UTM
PROVEEDOR	: César Parra Gutiérrez, Rut [REDACTED]
CONCLUSION	: Realizar Trato Directo con César Parra Gutiérrez
MARCO LEGAL	: El Artículo 10, numero 8, del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referira unicamente al monto de la misma"


MARINA ALBONTIN RIFFO
 Jefe Departamento de Salud
 I. Municipalidad de Chillán Viejo

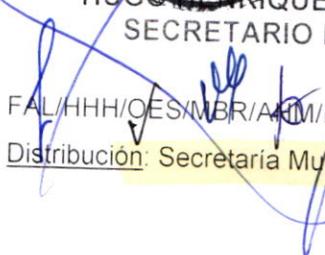
Mercado Público.

2.- **EMITASE** la orden de compra respectiva a través del portal

3.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.11.999.018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/MBR/AMM/mdd

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.